

Factura: 002-003-000001569

20152107000P01350

NOTARIO(A) JOSE MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CUYABENO

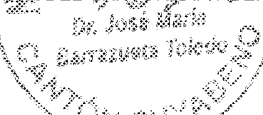
EXTRACTO



Escritura N°:	20152107000P01350						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (17:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORDÓÑEZ BARBECHO LUIS FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100457791	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
Natural	CHANGO TRUJILLO SONIA AMPARITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712296522	ECUATORIANA	CONSTITUYEN TE	
Natural	LOOR DELGADO JIMMY BENIGNO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100094297	ECUATORIANA	CONSTITUYEN TE	
Natural	FIGUEROA SALAZAR WAMA MONCERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001597143	ECUATORIANA	CONSTITUYEN TE	
Natural	LOPEZ CORDOVA MAYRA ESTHELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802911154	ECUATORIANA	CONSTITUYEN TE	
Natural	BANO CORDONEZ NEISER RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100591680	ECUATORIANA	CONSTITUYEN TE	
Natural	YEPEZ CUARAN ROSA FULVIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706609151	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
Natural	RIOS VARGAS EUCLIDES FLABERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100778651	ECUATORIANA	CONSTITUYEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBIOS		CUYABENO			TARAPOA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		805.00					

NOTARIO(A) JOSE MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CUYABENO



AÑO 2015	PROVINCIA 21	CANTON 07	NOTARIA 000	SECUENCIAL P01350
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

FACTURA: 002-003-000001569

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

ANONIMA

TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL BRISAS DEL MANANTIAL

TRABRIMAN S.A.

CELEBRADA ENTRE:

CHANGO TRUJILLO SONIA AMPARITO

FIGUEROA SALAZAR WAMA MONCERRATE

LOOR DELGADO JIMMY BENIGNO

LOPEZ CORDOVA MAYRA ESTHELA

YEPEZ CUARAN ROSA FULVIA

RIOS VARGAS EUCLIDES FLABERTO

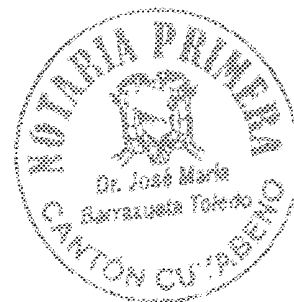
NEISER RENE BAÑO CORDONEZ

ORDÓÑEZ BARBECHO LUIS FABIAN

CUANTIA: \$ 805.00

DI TRES COPIAS

En la ciudad de Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy diez de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, Doctor JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN



1 CUYABENO, Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los
2 señores, uno.- **ORDOÑEZ BARBECHO LUIS FABIAN**, de estado civil soltero,
3 de ocupación estudiante; dos.- **NEISER RENE BAÑO CORDONEZ**, de estado
4 civil soltero, de ocupación estudiante; tres.- **RIOS VARGAS EUCLIDES**
5 **FABERTO** de estado civil divorciado, de chofer profesional; cuatro.- **YEPEZ**
6 **CUARAN ROSA FULVIA**, de estado civil soltera, de ocupación empleada;
7 cinco.- **LOPEZ CORDOVA MAYRA ESTHELA** de estado civil casada y de
8 ocupación costurera; seis.- **LOOR DELGADO JIMMY BENIGNO** de estado civil
9 soltero y de ocupación estudiante; siete.- **FIGUEROA SALAZAR WAMA**
10 **MONCERRATE** de estado civil soltera de ocupación empleado; ocho.- **CHANGO**
11 **TRUJILLO SONIA AMPARITO** de estado civil soltera y de ocupación empleada
12 privada; mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
13 parroquia Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos, por lo
14 tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de
15 ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus
16 intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan
17 que es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
18 su cargo, dígnese incorporar una más que contiene la Constitución de la
19 compañía **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL BRISAS DEL**
20 **MANANTIAL TRABRIMAN S.A.**, de conformidad con las siguientes cláusulas:
21 **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la
22 escritura, los señores: uno.- **ORDOÑEZ BARBECHO LUIS FABIAN**, de estado
23 civil soltero, de ocupación estudiante; dos.- **NEISER RENE BAÑO CORDONEZ**,
24 de estado civil soltero, de ocupación estudiante; tres.- **RIOS VARGAS**
25 **EUCLIDES FABERTO** de estado civil divorciado, de chofer profesional; cuatro.-
26 **YEPEZ CUARAN ROSA FULVIA**, de estado civil soltera, de ocupación
27 empleada; cinco.- **LOPEZ CORDOVA MAYRA ESTHELA** de estado civil
28 casada y de ocupación costurera; seis.- **LOOR DELGADO JIMMY BENIGNO** de



1 estado civil soltero y de ocupación estudiante; siete.- **FIGUEROA SALAZAR**
2 **WAMA MONCERRATE** de estado civil soltera de ocupación empleado; ocho.-
3 **CHANGO TRUJILLO SONIA AMPARITO** de estado civil soltera y de ocupación
4 empleada privada; todos por sus propios y personales derechos. Los
5 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y en la
6 parroquia Lumbaqui, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbios, por lo
7 tanto capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para constituir
8 esta compañía; quienes comparecen por sus propios derechos, según los
9 artículos mil cuatrocientos sesenta y uno y mil cuatrocientos sesenta y dos
10 del Código Civil.- **CLAUSULA SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los
11 comparecientes convienen en constituir la Compañía **TRANSPORTE ESCOLAR**
12 **E INSTITUCIONAL BRISAS DEL MANANTIAL TRABRIMAN S.A.**, que se
13 regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **CLAUSULA**
14 **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía **TRANSPORTE ESCOLAR E**
15 **INSTITUCIONAL BRISAS DEL MANANTIAL TRABRIMAN S.A.- CAPITULO**
16 **PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE**
17 **DURACION.- Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se
18 denominará **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL BRISAS DEL**
19 **MANANTIAL TRABRIMAN S.A.- Artículo Segundo.- DEL DOMICILIO:** La
20 Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en la
21 parroquia Lumbaqui, cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbios.- **Artículo**
22 **tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** El objetivo social de "La Compañía, se
23 dedicara exclusivamente a la prestación de servicio de Transporte de pasajeros
24 bajo la modalidad Escolar Institucional a nivel Intracantonal dentro del ámbito
25 local, Sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
26 Terrestre, y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los
27 organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la
28 compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos

1 por la ley, relacionado con su objeto social".- Artículo cuarto.- TIEMPO DE
2 DURACION.- La compañía se tendrá como existente por un tiempo de
3 duración de cincuenta años y con personería jurídica desde el momento de
4 dicha inscripción. Todo pacto social que se mantenga reservado será nulo.-
5 ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito es de
6 OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS CINCO ACCIONES ORDINARIAS
8 NOMINATIVAS y negociables de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas, enumeradas del cero, cero, uno al
10 ochocientos inclusive, y constituido con las aportaciones de los accionistas.-
11 Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un
12 voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no
13 liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las
14 acciones constarán en títulos que representarán una o más de ellas, los
15 mismos que llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, y su
16 propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se registrarán por la Ley de
17 Compañías.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones se transfieren de
18 conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará
19 como dueño de las acciones a quién aparezca como tal en su libro de acciones y
20 accionistas.- ARTICULO SÉPTIMO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción
21 e inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones legales
22 para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o
23 inutilizado. DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y
24 REPRESENTACIÓN.- ARTICULO OCTAVO.- ESTRUCTURA
25 ADMINISTRATIVA.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo
26 de la compañía y administrada por el Presidente, el Gerente General,
27 quienes tendrán las atribuciones que le competen; por las leyes y las que señala
28 este estatuto, los que durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos

1 indefinidamente.- ARTICULO NOVENO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- El
2 Gerente individualmente, es el administrador y representante legal de la
3 compañía, extendiéndose tal representación a lo judicial como extrajudicial, y a
4 todos los asuntos relacionados con el giro y tráfico de la misma, con
5 excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad
6 de la compañía y de la constitución de cualquier clase de prendas sobre los
7 bienes muebles de su propiedad, para cuyas operaciones, actos o contratos, los
8 representantes legales necesitarán la autorización previa de la Junta General de
9 Accionistas. DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DÉCIMO.- La Junta
10 General de Accionistas de la compañía tiene poderes suficientes para resolver
11 todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que
12 juzgue convenientes en defensa de la compañía.- Son atribuciones de la Junta
13 General de Accionistas: a.) Nombrar al Presidente, al Gerente General y al
14 Comisario; b.) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y
15 removerlos, cuando estime conveniente; c.) Fijar las remuneraciones,
16 honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d.) Conocer los
17 informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General y el
18 Presidente sometan anualmente a su consideración y aprobar u ordenar su
19 rectificación; e.) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar,
20 cuando proceda, la cuota de estas para la formación del Fondo de Reserva
21 Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la
22 Ley; f.) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g.)
23 Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el
24 Presidente, el Gerente o el Comisario; h.) De acuerdo a las necesidades de la
25 compañía creará nuevos cargos; i.) Autorizar a los representantes legales la
26 adquisición de bienes inmuebles a cualquier título, a suscribir pagarés y
27 aceptar o librar letras de cambio, cuando la cuantía exceda de DIEZ MIL
28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; j) Autorizar al Gerente



1 General el otorgamiento de fianzas y la constitución de prendas de toda clase,
2 cuando la cuantía de la obligación principal o el valor de los bienes prendados
3 exceda de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; k.)
4 Autorizar la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la
5 compañía; y, en general, autorizarlos a la celebración de contratos que obliguen
6 a la compañía cuando la cuantía de los mismos excedan de DIEZ MIL
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, 1.) Reformar los
8 presentes estatutos. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- CLASES Y REUNIONES.-** Las
9 Juntas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán
10 por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
11 finalización del ejercicio económico de la compañía para tratar los asuntos
12 exigidos y permitidos por la Ley y: cualquier otro puntualizados en la
13 convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época, sólo para
14 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. **ARTICULO**
15 **DUODÉCIMO.- DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.-** La Junta
16 General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de
17 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con
18 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión y
19 cumpliendo con las formalidades exigidas en el reglamento que para el
20 efecto ha expedido la Superintendencia de Compañías. No obstante lo
21 indicado anteriormente la Junta General se entenderá convocada y
22 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del
23 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo
24 el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
25 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-
26 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- OBLIGACIÓN Y DERECHO A CONVOCAR A**
27 **JUNTA.-** El Gerente General o el Presidente de la Compañía están obligados a
28 convocar a Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El o los



1 accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital
2 suscrito, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al administrador de la
3 compañía, la convocatoria a una Junta General Extraordinaria de Accionistas
4 para tratar los asuntos que indiquen en su petición, si el Presidente o Gerente
5 General rehusaren hacer la convocatoria o no la hicieren dentro de quince días
6 de recibida la petición, podrá el peticionario o peticionarios recurrir al
7 Superintendente de Compañías, solicitando la convocatoria.- **ARTICULO**
8 **DÉCIMO CUARTO: DEL QUORUM.-** Si la junta general no pudiera reunirse en
9 primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda
10 convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada
11 para la primera reunión. La junta general no podrá considerarse constituida para
12 deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes
13 de ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se
14 reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se
15 expresara así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no
16 podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. (Art. 237 de la ley de
17 Compañías). **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LAS DECISIONES Y DE**
18 **LAS ACTAS.-** Las decisiones que adopte la Junta General serán tomadas por
19 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo los casos
20 exceptuados en la Ley y en estos estatutos. De cada sesión de Junta General
21 se levantará un acta que será firmada por el Presidente y el Gerente General o
22 por quien haga las veces de secretario. Las actas se llevarán a máquina en
23 hojas debidamente foliadas.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL**
24 **PRESIDENTE:** El Presidente, accionista o no, será nombrado por la Junta
25 General de accionistas para un periodo de dos años, pudiendo ser
26 indefinidamente reelecto.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y**
27 **DEBERES DEL PRESIDENTE:** Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y
28 hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de accionistas; b)

1 Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o
2 conjuntamente con el Gerente a la Junta General de accionistas; d) Las demás
3 que les conceda la Ley y la Junta General de Accionistas; e) Subrogar al
4 Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y
5 empleo de los fondos existentes en las cuentas bancarias a nombre de la
6 compañía y los gastos que realice el Gerente General en los montos
7 autorizados.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL:** El
8 Gerente General accionista o no, será nombrado por la Junta General de
9 accionistas y durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma
10 indefinida.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
11 **DEL GERENTE GENERAL:** Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la
12 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como
13 secretario de la Junta General de accionistas; c) Convocar individual o
14 conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta General de accionistas,
15 d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e) Suscribir
16 contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo del personal de
17 la compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas de
18 muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con
19 su giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí
20 mismo, el libro de actas y el de accionistas y participantes; h) Cuidar que la
21 compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la Superintendencia de
22 Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades
23 estatales; i) Presentar anualmente un informe de la situación administrativa y
24 financiera al cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones
25 adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la Junta
26 General de Accionistas.- **REPARTO DE UTILIDADES, DISOLUCIÓN**
27 **ANTICIPADA, DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES Y COMISARIOS.-**
28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto o distribución



1 de utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor pagado de las
2 acciones y en consideración al resultante del beneficio líquido y percibido del
3 balance anual, sin que les pague intereses y sin que los fundadores tengan
4 reserva alguna de remuneraciones o ventajas especiales.- **ARTÍCULO**
5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La disolución
6 anticipada de esta compañía se sujetará a las normas generales de la Ley de
7 Compañías y si así lo resolviere por unanimidad la Junta General de Accionistas
8 en consideración al capital pagado concurrente a la sesión. **ARTÍCULO**
9 **VIGÉSIMO SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR.-** La liquidación de
10 la compañía cumplirá con las disposiciones de la Ley, debiendo la Junta General
11 designar el o los liquidadores que estime necesario, pudiendo ser o no ser
12 accionistas de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- COMISARIOS.**
13 La Junta General nombrara al Comisario Principal y Suplente, quienes duraran
14 un año en el ejercicio de sus funciones con sus facultades y responsabilidades
15 establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que le fije la Junta General,
16 mas documentos de la Compañía que consideren necesarios. No requieren ser
17 accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO**
18 **CUARTO.- REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACION DE RESERVAS.-** a
19 propuesta del Gerente General, la cual podrá ser aprobada o modificada, la junta
20 general resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de
21 reserva, fondos especiales, pero anualmente se segregaran de los beneficios
22 líquidos por lo menos el diez por ciento (10%) para formar el fondo de reserva
23 legal hasta que este fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento (50%)
24 del capital social . La junta General para resolver sobre el reparto de utilidades
25 deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la ley de compañía.- **CLAUSULA**
26 **CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital suscrito y
27 pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 805,00), se acordara en base a lo que versa

1 el (registro oficial 249 del martes 20 de mayo de 2014, artículo 104 de la reforma antes
2 citada y 103 de la ley de compañías) por lo que se adjunta a esta la declaración
3 juramentada sobre el capital. El cuadro de accionistas queda de la siguiente manera:

<u>Accionistas</u>	<u>NUMERO DE</u> <u>ACCIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL</u> <u>PAGADO</u>
ORDOÑEZ BARBECHO LUIS FABIAN	100	100	100
CHANGO TRUJILLO SONIA AMPARITO	100	100	100
LOOR DELGADO JIMMY BENIGNO	100	100	100
FIGUEROA SALAZAR WAMA MONCERRAT	100	100	100
LOPEZ CORDOVA MAYRA ESTHELA	105	105	105
NEISER RENE BAÑO CORDONEZ	100	100	100
YEPEZ CURAN ROSA FULVIA	100	100	100
RIOS VARGAS EUCLIDES FLABERTO	100	100	100
TOTAL	805	805	805

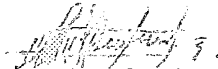
4 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas nombran
5 como Gerente General a la señora **MAYRA ESTHELA LOPEZ CORDOVA**; y como
6 Presidente a la señora **CHANGO TRUJILLO SONIA AMPARITO**, por el periodo
7 de dos años, a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el
8 Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas autorizan a quien
9 suscribe para que realice todos los trámites necesarios para el
10 perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la Superintendencia
11 de Compañías.- Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo
12 necesarias para asegurar la validez del presente instrumento.- Firma el Abogado
13 Pedro Andrés Barrazueta Rodríguez con matrícula profesional número uno siete
14 dos cero uno dos siete cero nueve de la función Judicial del Ecuador.- Hasta
15 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-

1 Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leida
2 que les fue a los comparecientes, por mí, el notario, aquellosse ratificaron
3 su contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de los que
4 cuanto, doy fe.-



5 
6 **ORDÓÑEZ BARBECHO LUIS FABIAN**

7 **C.C. 210045779-1**

8 
9 **CHANGO TRUJILLO SONIA AMPARITO**

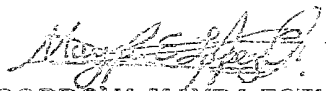
10 **C.C. 171229652-2**

11 
12 **LOOR DELGADO JIMMY BENIGNO**

13 **C.C. 210009429-7**

14 
15 **FIGUEROA SALAZAR WANIA MONCERRATE**

16 **C.C. 100159714-3**

17 
18 **LOPEZ CORDOVA MAYRA ESTHELA**

19 **C.C. 180291115-4**

20 
21 **NEISER RENE BAÑO CORDONEZ**

22 **C.C. 210059168-0**

23 
24 **YEPEZ CURAN ROSA FULVIA**

25 **C.C. 170660915-1**

26 
27 **RIOS VARGAS EUCLIDES FLABERTO**

28 **C.C. 110077865-1**

1 **DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO**
2 **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO**

3
4 Concuerda con su original, en fe de lo signo y firmo esta PRIMERA
5 COPIA, que le confiero en la ciudad de Tarapoa, el mismo día de su
6 celebración.- DOY FE.-

7
8
9
10 **DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO**
11 **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**YEPEZ CUARAN
ROSA FULVIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LA BOMITA
FECHA DE NACIMIENTO **1999-12-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**

170660915-1



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

E43334221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YEPEZ LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUARAN HERMENEGILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LAGO AGRIO
2011-09-09

FECHA DE EXPIRACION
2021-09-09

[Signature]

[Signature]



03047703

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

002

002 - 0105

1706609151

NÚMERO DE CERTIFICADO
YEPEZ CUARAN ROSA FULVIA

SUCUMBIOS
PROVINCIA
GONZALO PIZARRO
CANTON
EL REVENTADOR

CIRCUNSCRIPCION
EL REVENTADOR
ZONA
EL REVENTADOR

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 1100778651
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
EUCLIDES FLABERTO
RÍOS VARGAS
LUGAR DE NACIMIENTO
LIMA
PAÍS
PERÚ
CATEGORÍA
FOLIO DE NACIMIENTO 1947-04-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

FECHA DE EMISIÓN 2011-12-02
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CASCALLES
2011-12-02
LUGAR DE EMISIÓN
2011-12-02

V4342V2B42

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
005-0133
NÚMERO DE CERTIFICADO
RÍOS VARGAS EUCLIDES FLABERTO
CEDULA
1100778651

SUCUMBIOS
PROVINCIA GONZALO PIZARRO
CANTÓN LUNDAQUI
CIRCUNSCRIPCIÓN LUNDAQUI
SECCION 8
ECHA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. RÍOS VARGAS
2. EUCLIDES FLABERTO
3. LUNDAQUI
4. LUNDAQUI
5. LUNDAQUI

Arbitrio Nacional de Tránsito

1100778651

12	13	14	15	16
1. R. 1000 a 1.500 cm ³	2. R. 1500 a 2.000 cm ³	3. R. 2000 a 2.500 cm ³	4. R. 2500 a 3.000 cm ³	5. R. 3000 a 3.500 cm ³
6. R. 3500 a 4.000 cm ³	7. R. 4000 a 4.500 cm ³	8. R. 4500 a 5.000 cm ³	9. R. 5000 a 5.500 cm ³	10. R. 5500 a 6.000 cm ³
11. R. 6000 a 6.500 cm ³	12. R. 6500 a 7.000 cm ³	13. R. 7000 a 7.500 cm ³	14. R. 7500 a 8.000 cm ³	15. R. 8000 a 8.500 cm ³
16. R. 8500 a 9.000 cm ³	17. R. 9000 a 9.500 cm ³	18. R. 9500 a 10.000 cm ³	19. R. 10000 a 10.500 cm ³	20. R. 10500 a 11.000 cm ³
21. R. 11000 a 11.500 cm ³	22. R. 11500 a 12.000 cm ³	23. R. 12000 a 12.500 cm ³	24. R. 12500 a 13.000 cm ³	25. R. 13000 a 13.500 cm ³
26. R. 13500 a 14.000 cm ³	27. R. 14000 a 14.500 cm ³	28. R. 14500 a 15.000 cm ³	29. R. 15000 a 15.500 cm ³	30. R. 15500 a 16.000 cm ³
31. R. 16000 a 16.500 cm ³	32. R. 16500 a 17.000 cm ³	33. R. 17000 a 17.500 cm ³	34. R. 17500 a 18.000 cm ³	35. R. 18000 a 18.500 cm ³
36. R. 18500 a 19.000 cm ³	37. R. 19000 a 19.500 cm ³	38. R. 19500 a 20.000 cm ³	39. R. 20000 a 20.500 cm ³	40. R. 20500 a 21.000 cm ³
41. R. 21000 a 21.500 cm ³	42. R. 21500 a 22.000 cm ³	43. R. 22000 a 22.500 cm ³	44. R. 22500 a 23.000 cm ³	45. R. 23000 a 23.500 cm ³
46. R. 23500 a 24.000 cm ³	47. R. 24000 a 24.500 cm ³	48. R. 24500 a 25.000 cm ³	49. R. 25000 a 25.500 cm ³	50. R. 25500 a 26.000 cm ³
51. R. 26000 a 26.500 cm ³	52. R. 26500 a 27.000 cm ³	53. R. 27000 a 27.500 cm ³	54. R. 27500 a 28.000 cm ³	55. R. 28000 a 28.500 cm ³
56. R. 28500 a 29.000 cm ³	57. R. 29000 a 29.500 cm ³	58. R. 29500 a 30.000 cm ³	59. R. 30000 a 30.500 cm ³	60. R. 30500 a 31.000 cm ³
61. R. 31000 a 31.500 cm ³	62. R. 31500 a 32.000 cm ³	63. R. 32000 a 32.500 cm ³	64. R. 32500 a 33.000 cm ³	65. R. 33000 a 33.500 cm ³
66. R. 33500 a 34.000 cm ³	67. R. 34000 a 34.500 cm ³	68. R. 34500 a 35.000 cm ³	69. R. 35000 a 35.500 cm ³	70. R. 35500 a 36.000 cm ³
71. R. 36000 a 36.500 cm ³	72. R. 36500 a 37.000 cm ³	73. R. 37000 a 37.500 cm ³	74. R. 37500 a 38.000 cm ³	75. R. 38000 a 38.500 cm ³
76. R. 38500 a 39.000 cm ³	77. R. 39000 a 39.500 cm ³	78. R. 39500 a 40.000 cm ³	79. R. 40000 a 40.500 cm ³	80. R. 40500 a 41.000 cm ³
81. R. 41000 a 41.500 cm ³	82. R. 41500 a 42.000 cm ³	83. R. 42000 a 42.500 cm ³	84. R. 42500 a 43.000 cm ³	85. R. 43000 a 43.500 cm ³
86. R. 43500 a 44.000 cm ³	87. R. 44000 a 44.500 cm ³	88. R. 44500 a 45.000 cm ³	89. R. 45000 a 45.500 cm ³	90. R. 45500 a 46.000 cm ³
91. R. 46000 a 46.500 cm ³	92. R. 46500 a 47.000 cm ³	93. R. 47000 a 47.500 cm ³	94. R. 47500 a 48.000 cm ³	95. R. 48000 a 48.500 cm ³
96. R. 48500 a 49.000 cm ³	97. R. 49000 a 49.500 cm ³	98. R. 49500 a 50.000 cm ³	99. R. 50000 a 50.500 cm ³	100. R. 50500 a 51.000 cm ³

SUCUMBIOS		HINA12149J0JH		A1203319	
RÍOS VARGAS EUCLIDES FLABERTO					
1100778651		GONZALO PIZARRO			
VIA LAGO AGRO K.M. 57		091142721			
ORIENTAL		11		1495072	
US\$ 23856.00		US\$ 27.00			
JESSICA AGUILAR		21000000			

PLACA ANTERIOR		C.N.T.T.S.V		A1203319	
IMPORTA		2011-D		19/05/2011	
PBI 8914		PBI 8914		PBI 8914	
HINO		OMNIBUS		BUS	
2009		FC4J1JUA		JAPON	
105CTE19192		AMARILLO		NEGRO	
JHDECA1J19X14415		MX 10		32-8-35	
NO NEGOCIABLE		31/12/2015		5307	

000003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION DE NACIMIENTO

2100591830-2

GRACIASMIRA
C.C. 001-0204
BAÑO CORDOCHER NEISER RENE
08/08/1980
LUMBAGUA
CANTON PARRACUA
PARROQUIA ZONA

2100591830

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION DE NACIMIENTO

2100591830-2

GRACIASMIRA
C.C. 001-0204
BAÑO CORDOCHER NEISER RENE
08/08/1980
LUMBAGUA
CANTON PARRACUA
PARROQUIA ZONA

2100591830

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001-0204 2100591830

NÚMERO DE CERTIFICADO Cédula

BAÑO CORDOCHER NEISER RENE

SECCION DE REGISTRO CIVIL
PREVENCION
GENERAL CORDOCHER
CANTON PARRACUA
PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION DE NACIMIENTO

2100591830

GRACIASMIRA
C.C. 001-0204
BAÑO CORDOCHER NEISER RENE
08/08/1980
LUMBAGUA
CANTON PARRACUA
PARROQUIA ZONA

2100591830

13. Autorización No. 15. SIND. CROP. PROF. DE C

14	15	16	17	18
1	2	3	4	5
6	7	8	9	10
11	12	13	14	15
16	17	18	19	20
21	22	23	24	25
26	27	28	29	30
31	32	33	34	35
36	37	38	39	40
41	42	43	44	45
46	47	48	49	50
51	52	53	54	55
56	57	58	59	60
61	62	63	64	65
66	67	68	69	70
71	72	73	74	75
76	77	78	79	80
81	82	83	84	85
86	87	88	89	90
91	92	93	94	95
96	97	98	99	100

2100591830

00000010

CINEMANIA 180291115-4

LOPEZ CORDOVA MAYRA ESTHELA
 TUMBACILLA/AGUATO/PIZARRO
 20/08/1977
 002- 0180 01278 F
 TUMBACILLA/ AGUATO
 PIZARRO 1977



[Signature]

EDUCACIONAL *****
 CASADO RICHARD LUIS SANCHEZ BUNILLA
 PRIMARIA COSTURERA
 MARIO SIXTO LOPEZ
 MARIA EDNALIA CORDOVA
 LACE AGUATO 30/12/2001
 30/12/2001
 REN 2118147



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003
 003-0127 1802911154
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LOPEZ CORDOVA MAYRA ESTHELA

SUCUMBOS	DESCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LUMBACUI	0
GOZALDO PIZARRO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ECUADOR	0

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



2002

INSTRUCCION
 BACHILLERATO EMPLEADO
 NOMBRES Y NOMBRES DE PAREJA
 FIGUEROA ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
 SALAZAR CONSUELO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 LAGO AGRO
 2012-03-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-03-03

[Signature]

PRESENTE

[Signature]

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN

0000076

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDO Y NOMBRES
 FIGUEROA SALAZAR
 WAMA MONCERRATE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 LAGO AGRO
 2012-03-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-03-03
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 FEMENINO
 ESTADO CIVIL
 SOLTERA

1001597143

[Signature]

FECHA DE EMISIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002-0149 1001597143

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 FIGUEROA SALAZAR WAMA MONCERRATE

SUJECIÓN
 PROVINCIA
 GONZALO PEÑERO
 CANTÓN

ORGANIZACIÓN
 LUGAR
 LUGAR

SEXO
 FEMENINO
 EDAD

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

14. Autorización No.

15. NINGUNA *****

1. Apellido / Surname
 2. Nombre / Name
 3. Domicilio / Home
 4. Validez desde / Valid from
 5. Validez hasta / Valid until
 6. Domicilio / Address
 7. Sexo / Sex
 8. Nacionalidad / Nationality
 9. Licencia / License
 10. Copiado por / Issued by
 11. Categoría / Category
 12. Domicilio / Domicile
 13. Validez hasta / Valid until
 14. Sexo / Sex
 15. Nacionalidad / Nationality

FECHA 10/01/2013

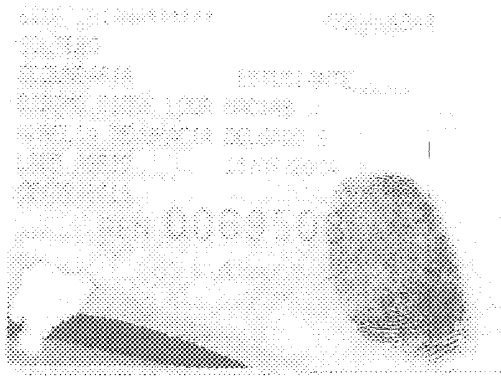
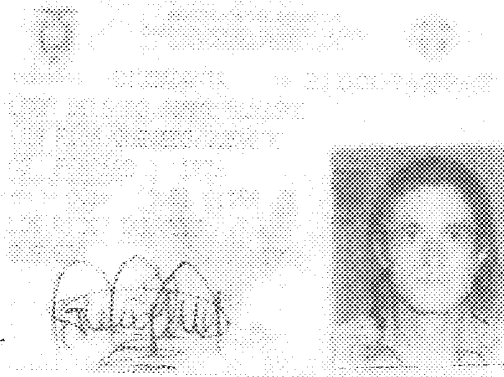
LICENCIA DE CONDUCIR
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 FIGUEROA SALAZAR
 WAMA MONCERRATE
 1001597143

[Signature]

FECHA DE EMISIÓN



000001



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL

004

004 - 0049 2100094297

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

LOOR DELGADO JIMMY BENIGNO

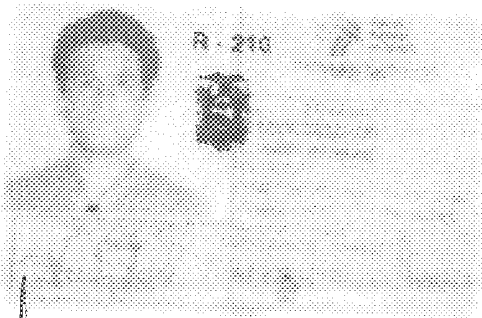
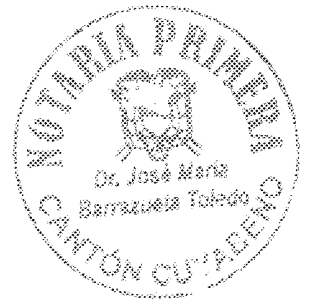
SUCURSOS

PROVINCIA GUAYAS

GOBIERNO LOCAL

CANTON

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Doc

1712256322

[illegible][illegible]

BACHILLERATO

EMPLEADO PRIVADO

92826V-0028

CHANGÉ CARRUANO MILTON AMARO

TALLER DE COPIAS LA VIGOR

LAGO AGRO

2011-04-08

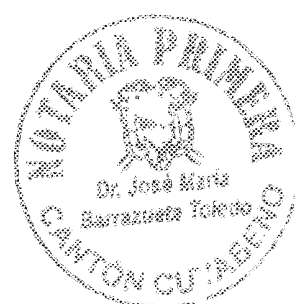
2021-04-08

COPIA DE IDENTIFICACION

2021-04-08

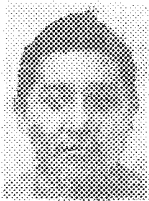
Copier

www.copier.com.co

[illegible]

130

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN
ORDÓÑEZ BARBECHO
LUIS FABIAN
LUMBACQUI
SUQUIMBOS
GONZALO PIZARRO
LUMBACQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

210045779-1



INSTRUCCION
BACHILLERATO

ESTUDIANTE

V4443V4442

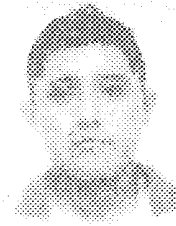
APellidos y Nombres del Padre
ORDÓÑEZ INGA LUIS BENJAMIN
APellidos y Nombres del Madre
BARBECHO CHIMBO MARIA GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LAGO AGRIO
2012-03-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13

[Signature]

[Signature]



00001179



LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
ORDÓÑEZ BARBECHO
LUIS FABIAN
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Arquero
Bicicleta
de Tránsito



210045779-1

10	11	12	13
1. Apellido / Surname	2. Nombre / Name	3. Nacimiento / Birth	4. Validez desde / Valid from
5. Validez hasta / Valid until	6. Dirección / Address	7. Sexo / Sex	8. Restricción / Restriction
9. Eficacia / 3/ 20 card	10. Expedido por / Issued by	11. Categoría / Category	12. Unidad de origen / Iss. issued
13. Validez hasta / Valid until	14. Obs. / Obs.	15. Estado registral / Registry status	16. Escuela / School



004

004 - 0232

210045779-1

NÚMERO DE CERTIFICADO
ORDÓÑEZ BARBECHO LUIS FABIAN

SUCUMBIOS
PROVINCIA
GONZALO PIZARRO
CANTÓN
CIRCUSCRIPCIÓN
LUMBACQUI
PASADURA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

balona



**REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL
DEL CANTON GONZALO PIZARRO**

0000015

LUMBAQUI – PROVINCIA DE SUCUMBIOS

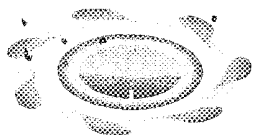
R A Z O N:

La presente inscripción de **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL BRISAS DEL MANANTIAL TRABRIMAN S.A;** celebrada entre **CHANGO TRUJILLO SONIA AMPARITO, FIGUEROA SALAZAR WAMA MONCERRATE, LOOR DELGADO JIMMY BENIGNO, LOPEZ CORDOVA MAYRA ESTHELA, YEPEZ CUARAN ROSA FULVIA, RIOS VARGAS EUCLIDES FLABERTO, BAÑO CORDONEZ NEISER RENE, ORDOÑEZ BARBECHO LUIS FABIAN;** cuya cuantía es de USD. \$. 805,00, queda inscrita en el Registro Mercantil Cantonal correspondiente, en el TOMO UNO del año 2015, con el No. 58 de fecha 20 de Noviembre del año 2015.- **LO CERTIFICO.**

Lumbaquí, 20 de Noviembre del año 2015



Ab. Juan Carlos Barros
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GONZALO PIZARRO



Nueva Loja, 22 de Septiembre del 2015
Oficio N° 530-MTTTSVS-2015



Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION DE DIRECTORIO

Señora
Mayra López

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
BRISAS DEL MANANTIAL "TRABRIMAN"**

Presente.-

De mi consideración:

Ab. Vinicio Vega Jiménez, en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la provincia de Sucumbíos, en legal y debida forma me permito exponer a Usted lo siguiente:

En sesión Ordinaria de fecha veinte y dos de septiembre del dos mil quince, el Directorio de la Mancomunidad resolvió:

1. *APROBAR, el Informe N° 032-UT-MTTTSVS-021-2015, del 15 de septiembre de 2015, presentado por el Departamento Técnico de la Mancomunidad, del remanente de 391 asientos en la modalidad escolar e institucional en el cantón Gonzalo Pizarro.*
2. *EMITIR, Notificación Favorable a las compañías "RIO REVENTADOR S.A." y "BRISAS DEL MANANTIAL TRABRIMAN", con el número de asientos determinados en los oficios N° 582-A-GADMCGP-2015 y 609-A-GADMCGP-2015.*

En tal virtud, se ha determinado la factibilidad de **CONSTITUCION JURIDICA** con **225 ASIENTOS** a su representada. Por lo expuesto solicito se sirva, en el plazo de 90 días, improrrogables contados a partir de la fecha de la presente comunicación, presentar la documentación que fuere necesaria según el formulario adjunto, como requisito previo para que la Mancomunidad pueda validar la información para la Constitución Jurídica.

Durante el plazo concedido no opera el silencio administrativo previsto en la Ley de Modernización del Estado. En caso de no presentar la documentación en el plazo señalado se ordenará el archivo definitivo de la solicitud.

El presente documento es de carácter informativo y no otorga derecho en el procedimiento de asignación de cupos o títulos habilitantes, cuyo trámite debe ceñirse al trámite previsto en las normas vigentes.

Particular que informo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Vinicio Vega Jiménez
PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD





0000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/03/2015 04:09 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7689183

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1600378770 QUISHPI LEONEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL BRISAS DEL MANANTIAL TRABRIMAN S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/03/2016 04:09 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

11/03/2015 4.06 PM

000000

ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA BRISAS DEL MANANTIAL TRABRIMAN S.A.

En la parroquia Lumbaqui, el 13 de Noviembre de 2015, siendo las 10 de la mañana se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA BRISAS DEL MANANTIAL TRABRIMAN S.A.**

Los siguientes accionistas:

1.- El Señor **ORDÓÑEZ BARBECHO LUIS FABIAN**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; 2.- La señora **ARMIJOS LUCERO PRICILA ELIZABETH**, de estado civil soltera, de ocupación empleado privado; 3.- el señor **RIOS VARGAS EUCLIDES FABERTO** de estado civil divorciado, de chofer profesional; 4.- el señor **YEPEZ CUARAN ROSA FULVIA**, de estado civil soltera, de ocupación empleada; 5.- La señora **LOPEZ CORDOVA MAYRA ESTHELA** de estado civil casada y de ocupación costurera; 6.- el señor **LOOR DELGADO JIMMY BENIGNO** de estado civil soltero y de ocupación estudiante; 7.- la señora **FIGUEROA SALAZAR WAMA MONCERRATE** de estado civil soltera de ocupación empleado; 8.- la señora **CHANGO TRUJILLO SONIA AMPARITO** de estado civil soltera y de ocupación empleada privada; de nacionalidad Ecuatoriana.

Preside la sesión el Presidente, la señora **CHANGO TRUJILLO SONIA AMPARITO**, y actúa como Secretario de la Junta, la Gerente General de la Compañía, la señora **LOPEZ CORDOVA MAYRA ESTHELA**, procede a constatar los asistentes, quién manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

El Presidente la señora **CHANGO TRUJILLO SONIA AMPARITO** señala que por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente ad-hoc informa que el motivo de la presente Junta es para que los Socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: La creación de la compañía de Transporte Escolar e Institucional

BRISAS DEL MANANTIAL TRABRIMAN S.A. Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: Nombrar a la señora **CHANGO TRUJILLO SONIA AMPARITO**, como PRESIDENTE ad-hoc de la COMPAÑÍA BRISAS DEL MANANTIAL TRABRIMAN S.A. Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

TERCER PUNTO: nombrar a la señora LOPEZ CORDOVA MAYRA ESTHELA, como GERENTE GENERAL ad-hoc de COMPAÑÍA BRISAS DEL MANANTIAL TRABRIMAN S.A. Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

La señora **CHANGO TRUJILLO SONIA AMPARITO**, acepta la propuesta de PRESIDENTE de la COMPAÑÍA BRISAS DEL MANANTIAL TRABRIMAN S.A.

La señora LOPEZ CORDOVA MAYRA ESTHELA acepta la propuesta de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA BRISAS DEL MANANTIAL TRABRIMAN S.A.

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta por parte del secretario se reinstalara la Junta General de Accionistas y se da lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos los accionistas y el secretario que certifica.


ORDÓÑEZ BARBECHO LUIS FABIAN

C.C. 210045779-1


CHANGO TRUJILLO SONIA AMPARITO

C.C. 171229652-2

3-129914



LOOR DELGADO JIMMY BENIGNO

C.C.210009429-7



FIGUEROA SALAZAR WAMA MONCERRATE

C.C. 100159714-3



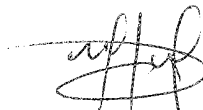
LOPEZ CORDOVA MAYRA ESTHELA

C.C. 180291115-4



NEISER RENE BAÑO CORDONEZ

C.C. 210059168-0



YEPEZ CURAN ROSA FULVIA

C.C. 170660915-1



RIOS VARGAS EUCLIDES FLABERTO

C.C. 110077865-1

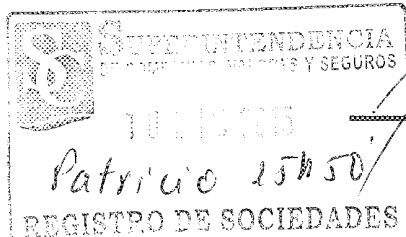


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL BRISAS DEL MANANTIAL TRABRIMAN S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		TRABRIMAN S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: GONZALO PIZARRO	CIUDAD: GONZALO PIZARRO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: GONZALO PIZARRO	CIUDAD: GONZALO PIZARRO	
PARROQUIA: LUMBAQUI	BARRIO: ALBORADA LOJANO	CIUDADELA: N/A	
CALLE: RAFAEL FERRER	NÚMERO: PB	INTERSECCIÓN/MANZANA: SEGUNDO GOMEZ	
CONJUNTO: N/A	BLOQUE: N/A	KM.: N/A	
CAMINO: N/A	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: N/A	OFICINA No.: N/A	
CASILLERO POSTAL: N/A	TELÉFONO 1: 62834455	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: empresanueva2191@yahoo.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: N/A	
CELULAR: 983311775	FAX: N/A		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL GAD			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ CORDOVA MAYRA ESTHELA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 180291115-4			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Sr. Richard Vaca C. LAFI
C.A.U. QUITO



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATEGIA CORPORATIVA NACIONAL DE ELECTRICIDAD EN EL E

Factura No. 115-001-092784670
Autorización SRI: 1116541808
Fecha Autorización: 2015-03-10
Válida Hasta: 2016-03-10

No. de Control: 841318-51
Valor a pagar: 20.87

Fecha de Emisión: 2015-11-04
Fecha de Vencimiento: 2015-11-20

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 84131 SANCHEZ BONILLA RICAR LUIS
Código Único Eléctrico Nacional: 2000000413 Cédula / R.U.C.: 1802756906 Código Postal:
Dirección servicio: RAFAEL FERRER - PB SEGUNDO GOMEZ ALBORADA LOJANA
Plan/Geocódigo: 27 05-15-021-2080 Tarifa: 215 Residencial PEC (Baja Tension) 2015-11-04 1
Provincia - Cantón - Parroquia: SUCUMBOS - GONZALO PIZARRO - LUMBAQUI
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 734328-LIN-AB Factor multiplicación: 1.00
Desde: 2015-09-25 Hasta: 2015-10-26 Días Facturados: 31 Constante: 1.00
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Tipo consumo: Lento Factor Corrección: 1.00

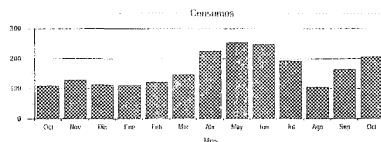
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía media	2249.00	2042.00	207 kWh	kWh	
Energía Cocción Eléctrica y calentamiento de Agua (Incremental hasta 100 kWh)			98 kWh	kWh	
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía			112 kWh	kWh	10.34

VALOR CONSUMO: 10.34
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO SOCIAL: 1.18
SUBSIDIO TARI DIG.ELEC: 7.04
SUBSIDIO TARI DIG.COMF: 0.71
I.V.A. (0%) 0.00
ALUMBRADO PUBLICO: 1.33
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 6.51
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):
TOTAL SE Y AP (1): 6.51

AHORRO POR:
Reducción de tarifa: 7.75
Reducción de tarifa: 6.84
Reducción de tarifa: 1.71
Total: 16.30

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
CR.CIRCUITO INTERNO (CUOTA 9 DE 12)	4.81
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	4.81



1 de 2



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATEGIA CORPORATIVA NACIONAL DE ELECTRICIDAD EN EL E

Factura No. 115-001-092784670 SUMINISTRO: 84131
Autorización SRI: 1116541808 SANCHEZ BONILLA RICAR LUIS
Fecha Autorización: 2015-03-10
Válida Hasta: 2016-03-10
No. de Control: 841318-51
Valor a pagar: 20.87

119

Factura No. 115-001-092784670
Autorización SRI: 1116541808
Fecha Autorización: 2015-03-10
Válida Hasta: 2016-03-10

Fecha de Emisión: 2015-11-04

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 84131 Cédula / R.U.C.: 1802756906
SANCHEZ BONILLA RICAR LUIS
No. de Control: 841318-51
Dirección servicio: RAFAEL FERRER - PB SEGUNDO GOMEZ ALBORADA LOJANA

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
CUOTA PEC		7.78
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		9.55

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	6.51
Valores Pendientes (2):	4.81
Recaudación Terceros (3):	9.55
TOTAL (1 + 2 + 3):	20.87

Pagar hasta: 2015-11-20

AHORRO POR:
Reducción de tarifa: 7.75
Reducción de tarifa: 6.84
Reducción de tarifa: 1.71
Total: 16.30

2 de 2

2009
GONZALO PIZARRO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

CARTA CESIÓN GRATUITA DE USO DE INMUEBLE

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DE MIS CONSIDERACIONES

YO, SANCHEZ BONILLA RICHARD LUIS, CON NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA 180275690-6, AUTORIZO A LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL BRISAS DEL MANANTIAL TRABRIMAN S.A. PARA QUE REALICE GRATUITAMENTE SU ACTIVIDAD, COMERCIAL, BARRIO ALBORADA LOJANA, CALLE RAFAEL FERRER PB Y SEGUNDO GOMEZ, EN LA PARROQUIA LUMBAQUI, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBOS. ADJUNTO COPIAS SIMPLES DE LA PLANILLA DE LUZ Y CEDULA.

ATENTAMENTE



SANCHEZ BONILLA RICHARD LUIS

C.C. 180275690-6